



## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, acorde con lo establecido en la sentencia C-134 de 2023 de la Corte Constitucional, lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996; el párrafo del artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 103 de la Ley 270 de 1996; y en desarrollo del Acuerdo PCSJA25-12270 del 5 de febrero de 2025,

### INVITA:

A todos los interesados en los cargos de director seccional de administración judicial que reúnan los requisitos establecidos en la ley, y que aspiren a ocupar uno de estos, para que presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas en el artículo 103 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Sólo se admite la inscripción a una dirección seccional.

Las direcciones seccionales objeto de la presente convocatoria son: Armenia, Barranquilla y Manizales.

Las funciones que cumplen los directores seccionales de la Rama Judicial se encuentran establecidas en el artículo 103 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y su remuneración mensual está prevista en el Decreto 291 de 2024, en concordancia con el párrafo del citado artículo.

Los requisitos para ejercer el cargo de director seccional de administración judicial son los establecidos en el párrafo del artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

El proceso tendrá el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Rama Judicial y en un diario de amplia circulación	9 de febrero de 2025
2	Postulación e inscripción de los aspirantes	De 10 a 21 de febrero de 2025
3	Publicación de inscritos en la página web de la Rama Judicial y observaciones	De 25 de febrero a 3 de marzo de 2025
4	Conformación de las listas de preseleccionados	9 de abril de 2025
5	Publicación de la lista de preseleccionados	De 10 a 23 de abril de 2025
6	Entrevista en audiencia pública	A partir del 28 de abril de 2025
7	Conformación de ternas y publicación	A partir del 7 de mayo de 2025

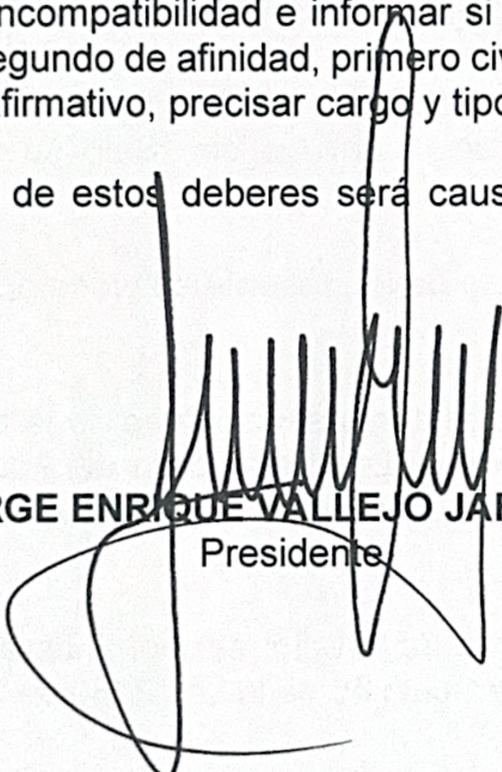
Los interesados deberán ingresar al link dispuesto para tal efecto, en el portal web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), realizar la inscripción y diligenciar íntegro el

formato de hoja de vida, incluyendo la seccional a la cual aspiran, así como allegar todos los documentos soporte que acrediten los requisitos constitucionales y legales y sus calidades profesionales y académicas en formato PDF de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10717 de 2017.

Estos documentos no serán necesarios si ya fueron aportados en formatos digitales en inscripciones anteriores; de lo contrario, será indispensable presentarlos conforme a dicho formato digital.

En todos los casos el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad e informar si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil con algún magistrado titular de las altas Cortes, y en caso afirmativo, precisar cargo y tipo de parentesco.

Se advierte que la omisión de estos deberes será causal suficiente para desestimar la aspiración del interesado.



**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente